

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Junio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2171

Número del expediente 3738

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Pablo Linares, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Mayo de 1897 solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada "Tesoro", de mineral hulla, sita en el término de Belmez y sitio arroyo Albaldado; que linda: por S. O. con las minas Iris y El Buen Deseo; por S. E. con esta última, y por los demás vientos con terrenos de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Junio de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón más al E. de la mina El Iris, ó sea el señalado con el núm. 4, que es el mismo punto de partida de la mina caducada Tesoro Rescatado, núm. 3357. Desde dicho punto de partida á la 1.ª estaca se medirán en dirección S. 29° E. 1000 metros; de 1.ª á 2.ª E. 29° N. 300 metros; de 2.ª á 3.ª N. 29° O. 200 metros; de 3.ª á 4.ª O. 29° S. 300 metros; y juntando la 4.ª con el punto de partida quedará cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas, que ocupan el mismo terreno de la mina caducada Tesoro Rescatado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Junio de 1897.—El

Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Número 2172

Número del expediente 3740

Hago saber: que por D. Pablo Linares, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Mayo de 1897 solicitando se le concedan veinte y ocho pertenencias para la mina denominada "Frascoela", de mineral plomo, sita en el término de Almodóvar del Rio y sitio conocido por Majadales de Argote; que linda: por N. con la mina Santa Lucía núm. 3178; por E. con el olivar del Ingertar, y por los demás vientos con los ya nombrados Majadales, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Junio de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca, ó sea la más al S. O. de la mina Positiva, núm. 2798, siendo el mismo punto de partida de la mina caducada Paquita, núm. 3240. Desde dicho punto de partida á la 1.ª estaca se medirán 100 metros en dirección S. 15° O.; de 1.ª á 2.ª O. 15° N. 200 metros; de 2.ª á 3.ª S. 15° O. 100 metros; de 3.ª á 4.ª O. 15° N. 100 metros; de 4.ª á 5.ª S. 15° O. 100 metros; de 5.ª á 6.ª O. 15° N. 300 metros; de 6.ª á 7.ª S. 15° O. 100 metros; de 7.ª á 8.ª O. 15° N. 300 metros; de 8.ª á 9.ª S. 15° O. 200 metros; de 9.ª á 10.ª E. 15° S. 800 metros; de 10.ª á 11.ª N. 15° E. 100 metros; de 11.ª á 12.ª E. 15° S. 100 metros, y juntando con la 1.ª esta última quedará cerrado el perímetro de las veinte y ocho pertenencias solicitadas, que ocupan casi exactamente el terreno de la mina caducada Paquita, número 3240.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Número 2173

Número del expediente 3755

Hago saber: que por don Antonio Ramos Portera, vecino de Córdoba, representante de don Juan Bailey Da-

vies, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Junio de 1897 solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "Cornwall", de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y parages Joagarzal y Perecedero; que linda: por N. mina Los Ingleses; O. terrenos de D. Antonio Carmona y don Andrés Quebrajo; S. de D. Pedro Palomo, D. Félix Arévalo y otros vecinos de dicha villa, y por E. con la mina Alfredo, terrenos de dicho D. Antonio Carmona y D. Rafael Gomez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina Los Ingleses, que será la 1.ª de este registro. De esta se medirán al S. 10° E. 200 metros, colocando la 2.ª; de esta se medirán al E. 10° N. 400 metros, colocando la 3.ª; de esta se medirán al N. 10° O. 200 metros, colocando la 4.ª, y de esta á la 1.ª, cerrando el perímetro é intestando con la referida mina Los Ingleses.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 2174

Número del expediente 3756

Hago saber: que por Manuel Enriquez, vecino de Córdoba, representante de don Heliodoro Acenjo, de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 del corriente, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada Etelvira, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio dehesa de la Segoviana, que linda por N. con las minas San Juan y El Ouco; por S. y E. con dicha dehesa, y por O. minas San Juan y San José; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina de San Juan, nú-

mero 2.445; desde él se medirán 100 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 600 metros al E.; de 2.ª á 3.ª 500 metros al S.; de 3.ª á 4.ª 900 metros al O.; de 4.ª á 5.ª 400 metros al N., y de 5.ª al punto de partida 300 metros al E., quedando formado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Número 2175

Número del expediente 3757

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de don Juan Stuych y Reig, de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Los Guillemos, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y arroyo de las Posadillas, dehesa de la Segoviana, que linda por N. minas el Ouco y la Segoviana; S. y O. mina Marimorena, y E. y S. dicha dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada La Providencia, número 1.121, que es el ángulo S. E. del pozo número 3, que se relaciona con el pozo de agua potable del arroyo de las Posadillas con la visual N. 13° O. y 115 metros. Desde el punto de partida se medirán 50 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 600 metros al E.; de 2.ª á 3.ª 100 metros al S.; de 3.ª á 4.ª 1.200 al O.; de 4.ª á 5.ª 100 metros al N., y de 5.ª á 1.ª 600 al E., quedando así cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(CONTINUACION)

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inscribía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pueblo	Pago donde radica	CABIDA		SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
				Hectáreas	Áreas Centiáreas	
846	D. Bartolomé Castelo Mansilla	Hinojosa	Cártama	6	43	N. S. y E. con terrenos de Antonio Márquez Gil, y O. Gerardo Márquez
847	" Blas Pradillos Castillejo	Idem	Cañada de la Cardeñosa		97	N. José Flores; S. Alvaro González; E. Manuel Barrera, y O. con el mismo José Flores.
"	" El mismo	Idem	Idem		64	N. José de la Vella; S. Plácido Ruiz; E. Victoriano Romero, y O. José Morano.
848	D. Benito Agredano Ruiz	Idem	Los Lobos		97	N. y O. propiedad de Antonio Fernández; E. José Marquino, y S. Félix Castillejo.
849	" Blas Sandoval Granados	Idem	Toledo	5	15	N. Dimas Ramos; S. Rafael Expósito; E. terreno inculto, y O. con Esteban Blanco.
"	" El mismo	"	Idem	1	93	N. terreno inculto; S. Fernando Aranda; E. Miguel Alcántara, y O. cañada de la Fuente de la Piedra.
"	" El mismo	"	Los Lobos	2	57	N. José Cano; E. Pedro Torrico; S. José Cano, y O. con Eusebio Leal.
850	D. Bruno Fernández Gil	Idem	Galapar		83	N. Lorenzo Ruiz Moyano; S. y E. Raimundo Toledano, y O. con Antonio Muñoz.
851	" Bernardino Montenegro Delgado	Idem	Toril de Aguililla	1	60	N. Valerio Montenegro; S. Pablo Ruiz de Viana; E. Pablo Monte negro, y O. Pedro Cano Delgado.
852	" Bartolomé Jurado Blasco	Idem	Cabeza Encinosa	3	86	N. Manuel Capilla; S. Antonio Mañoz; E. Gonzalo Morano, y O. Antonio Guerra.
853	" Bartolomé Torrico Traspero	Idem	Cártama	2	89	N. Antonio Nogales; S. herederos de Hermenegildo Agredano; E. Francisco Cabanillas, y O. Nicolás Fernández.
"	" El mismo	"	Navilla	1	60	N. herederos de José Pérez; S. Antonio Ramirez; E. viuda de Manuel Monje, y O. Ramón Maribello.
854	D. Bartolomé Morano Agudo	Idem	Cerro Cansino	10		N. y O. Eugenio Morano; S. Patrocinio Avila, y E. con Manuel Morano.
855	" Bernardo Cortés Márquez	Idem	Cruz de Aguado		95	N. Valentín Luna; S. Francisco Pozo; E. Manuel Cabanillas, y O. Julian Prados.
856	" Cándido de los Santos	Idem	Cerro de las Carretas	1	93	N. Francisco Morales; S. Ricardo Leal; E. Cayetano Pérez, y O. Victor Castillejo.
"	" El mismo	Idem	Navilla		64	N. Dionisio Nogales; S. León Ramirez; E. Juan Pérez, y O. Manuel López.
857	D. Carpio López Esquinas	Idem	Cabeza Encinosa	1	93	N. y E. Fernando Calzadilla; S. vereda de Cabeza Encinosa, y O. José Aranda.
858	" Camilo Flores López	Idem	Vereda de la Zarza	1		N. Laureano Cambrón; S. Antonio Márquez, y E. y O. con Juan Fernández.
"	" El mismo	"	Ventillas	2		N. Andrés Moyano; S. Juan Murillo; E. Pedro Moyano, y O. con Alvaro González.
"	" El mismo	"	Arroyo del Lobo	2		N. Juan Antonio Moyano; S. y E. José Márquez, y C. con Alvaro González.
"	" El mismo	"	Cruz de Cártama	1		N. Francisco Barbero; S. Francisco Vizcaino; E. José Aranda, y O. Fernando Muñoz.
859	D. Cayetano Torres Pérez	Idem	Chavarcón de Palomo	1	28	N. Antonio Maribello; S. y E. don Galo Sanz, y O. Eugenio Torrico Villarreal.
"	" El mismo	"	Cerro Gordo	8	69	N. y O. Pedro Castillero Arellano, y por las demás vietas con terreno inculto.
860	D. Cándido Jiménez Aranda	Idem	Pooitas (Toledo)	9		N. y O. con terrenos baldíos; S. Juan Gómez Acedo, y E. Rafael de la Cruz.

Es atravesado por el camino de Mapa de Hierro.

LINDEROS

(Continúa)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2187
ANUNCIO

Por orden telegráfica del excelentísimo señor Ministro de Hacienda fecha 21 del actual, ha sido prorrogado en esta provincia el plazo para la adquisición voluntaria de las patentes para la venta al por menor de alcohol, aguardientes y licores, respectivas al presente año económico, dicho plazo será de quince días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores industriales que se encuentran obligados á cumplir con este precepto.
Córdoba 3 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda José Polo de Berbabé

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCO

Número 662

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1896.

Sesión del día 3

Presidencia

de don Salvador de Castro y Coca

Manifiestar al señor Tesorero de Hacienda, en vista de la circular en que fija el plazo de veinte días, para hacer efectivos los descubiertos de consumos del primero y segundo trimestre, pasado el cual serán responsables personalmente los Concejales, que el Ayuntamiento tiene destinados á esta atención los intereses de inscripciones y los recargos de la contribución.

Que se principien los trabajos de recificación anual del padrón de vecinos. Asistir á la solemne misa y rogativas por la paz, á que invita el señor Cura de la Asunción, y que han de celebrarse los días 6, 7 y 8.

Conceder un socorro de lactancia á Lucía Ramírez Villarejo.
Desistir por ahora del trabajo de liquidación general de los Bienes de Propios vendidos, en atención á negarse á coadyuvar á él el Ayuntamiento de Cañete.

Quedar enterado de los estados de recaudación de consumos de Octubre y Noviembre últimos y del de pesas y medidas de este último mes.

Proceder á instancia de parte interesada, por no haber pendiente ninguna reclamación, á la cancelación de la hipoteca que constituyó en 29 de Diciembre de 1849, María Vallejo, para responder al buen desempeño del cargo de guarda de campo, que ejerció su marido Lorenzo Castro y Castro.

Que pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas de la carcel del partido y las del hospital de San Juan de Dios, correspondientes al mes de Noviembre.

Que el importe de los fuegos artificiales, que se acostumbran quemar en la fiesta de la Purísima Concepción, se inviertan en mil panes y se repartan á los pobres.

Quedó enterada la Corporación de que cumplida la licencia del dependiente de consumos José Oid, ha vuelto á encargarse de su destino y cesado el sustituto Antonio Bocero.

Que se encargue la confección de uniformes nuevos para la guardia municipal.

Sesión del día 10

Se designó la Comisión de Concejales que con el señor Alcalde ha de presidir las subastas del arriendo de los

derechos sobre la sal, y se acuerda se cite para su asistencia al acto, al Notario don Cayetano Aldana.

Contestar al Jefe del Depósito de caballos sementales de La Rambla, que se está dispuesto á facilitar alojamiento y asistencia gratuita, por un Profesor Veterinario, á la parada que se pide para esta ciudad.

Aprobar, previamente informada, la cuenta del hospital de San Juan de Dios, correspondiente al anterior mes.

Conceder del Pósito, previa la constitución de las correspondientes hipotecas, los siguientes préstamos: á Juan Carrero Salas 1.250 pesetas; á Teresa Molinera Carmona 300; á Miguel Ortega Chocero 1.000, y á Manuel Acuña Torres 400.

Sesión del día 17

Se aprobó la cuenta del teléfono, de los rendimientos obtenidos en el mes de Noviembre.

Aprobar el remate de la parcela de la calle del Carmen á favor de doña Rosario Muñoz, como único postor, y se autoriza al señor Presidente para que otorgue la competente escritura, disponiéndose también que se expidan los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la inscripción de la parcela en favor del Ayuntamiento.

Se aprobó definitivamente la liquidación del presupuesto carcelario, de conformidad con el Ayuntamiento de Montoro, acordándose comunicarlo á los pueblos de este partido, así como también que se comuniquen el presupuesto carcelario al señor Gobernador.

Conceder del Pósito un préstamo hipotecario de 200 pesetas, á María Encarnación Notario Porras; otro de 200 á María de los Angeles Montilla Cuevas, y otro de 175 á María Josefa Duarte García.

Sesión del día 24

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, y no haber además asuntos á la orden del día.

Sesión del día 31

Acordó, en vista del resultado negativo de las dos subastas que se han celebrado para el arriendo de los derechos de la sal, que se recaudan por reparto y se pida la debida autorización á la Administración de Hacienda.

Aprobar la conducta del señor Alcalde, que contestando á la circular del señor Delegado de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 24, haciendo saber que el 15 de Enero publicará la Administración la lista de los Ayuntamientos que no hayan saldado á 31 de Diciembre su cupo de consumos, y se abrirá concurso para el arriendo, ha dispuesto el ingreso del resto del primer trimestre y manifestado al señor Delegado que para el segundo tiene dispuestos los intereses vencidos de inscripciones y los recargos de contribución, con lo cual se salda el débito y se nos debe excluir del consumo.

Quedó formada la lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para Senadores, y se dispuso se exponga al público del 1 al 20 de Enero próximo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 8 de Febrero de 1877.

Que se pague á los empleados la nómina de Octubre.

Aprobar el reparto de guardería presentado por la comisión, y que se exponga al público por ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bujalance 16 de Enero de 1897.—Dámaso Angulo Mayorga.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Coca.

VILLA DEL RIO

Núm. 2176

Don Pedro Agudo Rojas, primer Teniente de Alcalde y accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villa del Río 21 de Junio de 1897.—Pedro Agudo.—P. S. M., Salvador Muñoz.

Número 2177

Hago saber: que formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los interesados que lo estimen puedan examinarla y aducir las reclamaciones que ocrean conducentes.

Villa del Río 21 de Junio de 1897.—Pedro Agudo.—P. S. M., Salvador Muñoz.

AGUILAR

Núm. 2178

Don José María Toro Lucena, primer Teniente Alcalde y presidente en ejercicio del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año próximo económico de 1897 á 98, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes á su derecho.

Aguilar 21 de Junio de 1897.—José María Toro.

AÑORA

Núm. 2179

Don Juan Madrid Riquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formados los repartimientos de contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1897 á 98, quedan los mismos de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, que empezarán á contarse desde mañana, para que puedan ser examinados por las personas interesadas que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen procedentes, pues trascurrido dicho período no serán oídas reclamación alguna.

Añora á 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Madrid.

CONQUISTA

Núm. 2180

Don Juan Antonio Muñoz Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial y de la urbana en este término municipal, para el venidero año económico de 1897 á 98, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos en los mismos comprendidos puedan hacer las reclamaciones á que se ocrean con derecho y sean de ley.

Conquista 21 de Junio de 1897.—Juan Muñoz Moreno.

LA VICTORIA

Núm. 2181

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta verificada en esta villa, para el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos en el año económico venidero de 1897 á 98, se anuncia una tercera subasta con venta á la exclusiva de dichas especies, según previene el art. 287 del reglamento de consumos de 30 de Agosto de 1896.

Cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Julio venidero, de once á doce de su mañana, en el local del Ayuntamiento, ante una comisión del mismo, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado para la anterior, y bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Victoria 23 de Junio de 1897.—Juan García.

FUENTE PALMERA

Núm. 2182

Don Antonio Pistón Guisado, primer Teniente Alcalde, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el día de hoy, con objeto de llevar á cabo el arriendo con la facultad de la exclusividad en la venta al por menor de las especies de consumo comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, durante el ejercicio de 1897 á 98, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y lo preceptuado por el art. 287 del vigente reglamento del impuesto, se anuncia la tercera y última subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día tres de Julio próximo, de doce á dos de su tarde, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, que consiste en la cantidad de siete mil ciento ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, por todas las expresadas especies; admitiéndose proposiciones durante la primera hora por todas reunidas, y si no tuviera efecto se admitirán en la segunda por ramos separados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera 23 de Junio de 1897.—Antonio Pistón.—Baldomero Dalgado, Secretario.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2183

Don Gregorio Fernández Doblado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial de esta villa, que han de regir en el próximo año económico de 1897 á 98, por los conceptos de rústica y urbana, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y producir las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Villanueva del Duque 22 de Junio de 1897.—Gregorio Fernández.

FUENTE TOJAR

Número 2184

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta, se anuncia la segunda de los derechos de consumos de la misma, asignando á los gru-

pos de carnes de todas clases y líquidos y sus recargos autorizados, correspondientes al año económico de 1897 á 98, y para la venta exclusiva se convocan licitadores para la segunda subasta que tendrá efecto el undécimo día de aparecer este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana, en estas Casas Capitulares, bajo el tipo, rectificación de precios de venta y condiciones que constan en el expediente de su referencia y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fuente Tójar á 21 de Junio de 1897.
—Matías Barea.

FUENTE OBEJUOA

Núm. 2196

Don José Enrique Cortés y Velarde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la formación de la matrícula industrial de este pueblo, para el año económico de 1897 á 98, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el día de la fecha, á fin de que los comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuente Obejuna veinte de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—José Enrique Cortés y Velarde.

BELALCAZAR

Núm. 2197

Don Luis Delgado y García, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los reportos de la contribución territorial de este término en sus conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el próximo año económico de 1897 á 98, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin que puedan ser examinados y aduzcon las reclamaciones que crean pertinentes.

Belalcázar 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, Luis Delgado.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2194

Don Arcadio Ortega Serrano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por providencia de hoy, dictada en los autos de demanda ejecutiva, seguidos á instancia del Procurador don Antonio Martínez García, á nombre de don Diego Gutiérrez Sánchez, contra Francisco López Serna, vecinos de Villanueva de Córdoba, por cobro de pesetas, he acordado sacar nuevamente á pública subasta y con la rebaja del veinte y cinco por ciento, los bienes que le fueron embargados al ejecutado, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, y cuyos bienes son los siguientes:

Ptas. Cts.

Un pedazo de terreno de treinta y cinco fanegas, equivalentes á veinte y dos hectáreas y cincuenta y cuatro áreas, al sitio de Valle Pedrajas, de la dehesa de la Concordia, que linda á Norte con desmontado de Martín García; á Levante y Mediodía con el de los herederos de Miguel Cano, y á Poniente con el arroyo de la Dehesilla; está plantado de vides y árboles frutales y contiene dentro de su perímetro una casa y hor-

no de pan coquer, valorada dicha finca en la suma de dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos 2945 50

De la finca deslindada existen títulos de propiedad ó testimonio de los mismos á favor del ejecutado y se hallan de manifiesto en la escribanía del actuario.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio y la cédula personal; advirtiéndose á los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Dado en Pozoblanco á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro y Cruzado.

CORDOBA

Núm. 2199

Don Luis Ramírez y Moreno, Licenciado en la Facultad de Derecho y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y mi Escribanía se siguen á instancia del Procurador don José Castejón, en nombre de don Patricio del Castillo y García, contra doña Francisca de Paula Canales y Cáceres, asistida de su esposo don Manuel Gutiérrez de la Concha, por cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva, del tenor siguiente:

Particulares de la sentencia. Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, el señor don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador don José Castejón y León, en nombre de don Patricio del Castillo y García, de esta vecindad, y dirigido por el Letrado don Evaristo Giménez Illescas, por cobro de pesetas, réditos y costas, contra doña Francisca de Paula Canales y Cáceres, asistida de su marido don Manuel Gutiérrez de la Concha; y

Parte dispositiva. Fallo: que debo declarar y declaro bien despachada esta ejecución, mandando se haga trance y remate de los bienes embargados, y con su importe pago al acreedor don Patricio del Castillo y García, vecino de esta ciudad, por la cantidad de quince mil pesetas de capital y dos mil ciento por los siete trimestres vencidos de réditos, desde el día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco al treinta de Abril próximo pasado y los que vengán en lo sucesivo, á razón del ocho por ciento anual, intereses legales de dichos réditos desde la fecha del requerimiento y costas causadas y que se causen, las cuales han sido calculadas en la suma de tres mil pesetas. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Alonso Solano.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificar la presente á la demandada doña Francisca de Paula Canales y Cáceres y surta sus efectos legales, extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por el señor Juez, en Córdoba á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete. El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.—V.º B.º: A. Alonso Solano.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE BELALCAZAR.

Número 2151

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 del actual, y el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial é industrial, correspondiente á varios años, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctsms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se bastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración
			deducidas cargas — Pts. Ctsms.
68 26		Don Antonio Blas López Ramírez, vecino del Viso.—Una molino harinero en el río Guadamatilla	75
40 27		Don Francisco Mugica Santos.—Una casa en la calle Larga, núm. 76	150
85 19		Don Andrés Calquejo Padilla.—Otra casa en la calle de la Mora, núm. 8	275
33 86		Don Francisco Paredes Díaz.—Otra casa en la calle Fuente Vieja, núm. 16	350
52 95		Don Antonio Armenta Cid.—Un molino harinero en el arroyo del Malagón	1225
62 36		Don Antonio Lozano Cerrato.—Una casa en la calle del Puente, núm. 13	325
71 10		Don Manuel Gómez Caballero.—Un molino harinero en el río Guadamatilla	1725
38 38		Don José Mesa Delgado.—Una casa en la calle Cosmes, núm. 8	550
81 85		Don Ignacio Cervantes Medina.—Una casa en la calle Palacios, núm. 42	125
64 89		Don Francisco Moreno Díaz.—Otra casa calle Barba, núm. 43	250
41 09		Don Manuel Montero López.—Otra casa calle Fuente Vieja, núm. 7	150
23 47		Doña Victoria Mugica Santos.—Otra casa en la calle del Prado, núm. 2	300

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 1.º de Julio, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Belalcázar á 16 de Junio de 1897.—El Agente Ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

LOS NUEVOS RE-

partimientos para las contribuciones de rústica y urbana, se hallan de venta en la imprenta del "DIARIO DE CORDOBA."

EL PADRON de

cédulas personales y su lista cobratoria, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA